

Dentro de estas cantidades se consideran mermas que no adeudarán derecho arancelario alguno, el 17 por 100 del cloruro de polivinilo y el 13 por 100 del celofán importados.

No existen subproductos.

3.º Las operaciones de exportación y de importación que pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos, serán sometidas a las Direcciones Generales competentes del Ministerio de Comercio, a los efectos que a las mismas correspondan.

4.º La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar de manera expresa, en toda la documentación necesaria para el despacho, que el solicitante se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación, cuando lo estime oportuno, autorizar exportaciones a los demás países, valdeoras para obtener la reposición con franquicia.

Las exportaciones realizadas a puertos, zonas o depósitos francos nacionales también se beneficiarán del régimen de reposición en analogas condiciones que las destinadas al extranjero.

5.º Las importaciones deberán ser solicitadas dentro del plazo de un año a partir de la fecha de las exportaciones respectivas.

Los países de origen de la mercancía a importar con franquicia arancelaria serán todos aquellos con los que España mantenga relaciones comerciales normales.

Para obtener la declaración o la licencia de importación con franquicia, los beneficiarios deberán justificar, mediante la oportuna certificación, que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

En todo caso, en las solicitudes de importación deberán constar la fecha de la presente Orden, que autoriza el régimen de reposición, y la del Ministerio de Hacienda por la que se otorga la franquicia arancelaria.

Las cantidades de mercancías a importar con franquicia a que den derecho las exportaciones realizadas, podrán ser acumuladas, en todo o en parte, sin más limitación que el cumplimiento del plazo para solicitarlas.

6.º Se otorga esta concesión para realizar exportaciones a su amparo por un periodo de cinco años, contado a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con un mes de antelación a su caducidad.

No obstante, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 28 de noviembre de 1973 hasta la aludida fecha, darán también derecho a reposición, siempre que reúnan los requisitos previstos en la norma 12, 2, a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 10). Para estas exportaciones, el plazo de un año para solicitar la importación comenzará a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

7.º La concesión caducará de modo automático, si en el término de dos años, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiera realizado ninguna exportación al amparo de la misma.

8.º La Dirección General de Aduanas, dentro de su competencia, adoptará las medidas que considere oportunas respecto a la correcta aplicación del régimen de reposición que se concede.

9.º La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

13845 ORDEN de 28 de junio de 1974 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «Electro Acería Fernández Colmeiro, S. A.», para la importación de alambros, por exportaciones de alambre de hierro desnudo.

Ilmo. Sr.: A la vista de la instancia formulada por «Electro Acería Fernández Colmeiro, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgada por Orden de 2 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 13), ampliada por Ordenes posteriores y prorrogada por Orden de 22 de abril de 1969.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 13 de julio de 1974, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Electro Acería Fernández Colmeiro, S. A.», por Orden de 2 de julio de 1964 y posteriores ampliaciones y pró-

rroga, para la importación de alambros por exportaciones de alambre de hierro desnudo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

13846 ORDEN de 28 de junio de 1974 por la que se prorroga el periodo de vigencia de una concesión de admisión temporal autorizada a la firma «Destilaciones Bordás Chinchurreta, S. A.», de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Destilaciones Bordás Chinchurreta, S. A.», en solicitud de que le sea autorizada una nueva prórroga de periodo de vigencia de admisión temporal, autorizado a la misma por Decreto número 1153/1967, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 15 de julio).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, contados a partir del día 25 de junio de 1974, el régimen de admisión temporal para la importación de aceite esencial de menta desmentolizada para la fabricación de mentol cristalizado, con destino a la exportación concedida a la firma «Destilaciones Bordás Chinchurreta, S. A.», de Sevilla, por Decreto de este Departamento número 1553/1967, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 15 de julio de igual año), y sucesivas prórrogas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

13847 ORDEN de 28 de junio de 1974 por la que se prorroga el periodo de vigencia de una concesión de admisión temporal autorizada a la firma «Editorial Vilcar y Gráficas Hamburg, S. A.» («Edigraf»), de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Editorial Vilcar y Gráficas Hamburg, S. A.» («Edigraf»), en solicitud de que le sea nuevamente prorrogado el periodo de vigencia de admisión temporal, autorizado a la misma por Decreto número 1772/1964, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio de 1964).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, contados a partir del día 20 de junio de 1974, el régimen de admisión temporal para la importación de cartoncillo litográfico y papel litografiado, para su transformación en libros infantiles y papel litografiado con destino a la exportación, concedido a la firma «Editorial Vilcar y Gráficas Hamburg, S. A.» («Edigraf»), de Barcelona, por Decreto número 1772/1964, de fecha 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del día 20 de junio de 1964).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

13848 ORDEN de 28 de junio de 1974 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Monsanto Ibérica, S. A.» (antes «Etino Química, Sociedad Anónima»), para importación de estireno monómero y caucho sintético, por exportaciones de poliestireno.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Monsanto Ibérica, S. A.» (antes «Etino Química, S. A.»), en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgado por Orden de 29 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio de 1964), ampliada por Orden de 9 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de septiembre de 1968) y prorrogado por Orden comunicada de 4 de junio de 1969.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 4 de junio de 1974, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Monsanto Ibérica, S. A.» (antes «Etino Química, S. A.»), por Orden de 29 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio de 1964), ampliado por Orden de 9 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de septiembre de 1968) y prorrogado por Orden comunicada de 4 de junio de 1969, para importación de estireno monómero y caucho sintético, por exportaciones de poliestireno.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

13849 ORDEN de 28 de junio de 1974 por la que se otorga a las firmas exportadoras que se indican, el régimen de reposición de algodón floca, por exportaciones de manufacturas de algodón, de acuerdo con el Decreto prototipo 1310/1963, de 1 de junio.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos por diversas Entidades solicitando acogerse al régimen de reposición prototipo establecido por Decreto 1310/1963, de 1 de junio, para importaciones de algodón floca, por exportaciones de manufacturas de esta fibra;

Vistos el Decreto 1310/1963, de 1 de junio, y las Ordenes del Ministerio de Comercio de 17 de octubre de 1963 regulando la reposición prototipo para la importación de algodón floca,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Las Entidades que se relacionan en este apartado quedan acogidas a los beneficios del régimen de reposición establecido por el Decreto 1310/1963, de 1 de junio, y disposiciones complementarias, para la importación de algodón floca.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 12 de la Orden de 17 de octubre de 1963, por la que se desarrolla el citado Decreto, al ser transferibles los derechos de reposición, podrán realizar la correspondiente importación con franquicia arancelaria los titulares de los certificados de reposición expedidos por la Delegación Regional de Comercio de Cataluña, siempre que se ajusten a lo dispuesto en la mencionada Orden.

«Alga, S. A.», calle San Ramón, 13, Mataró (Barcelona) (27 de abril de 1974).

«Andréu Lloveras, Manuel», calle Real, 320, Mataró (Barcelona) (14 de mayo de 1974).

«Astra Textil, S. A.», Caspe, 78, Barcelona (23 de enero de 1974).

«Central Distribuidora de Manufacturas Textiles, S. A.», rambla Cataluña, 34, Barcelona (16 de enero de 1974).

«Decorissima, S. A.», calle Urgel, 257, Barcelona (6 de febrero de 1974).

«Destilaciones Bordás Chinchurreta, S. A.», carretera Carmona, sin número, Sevilla (1 de febrero de 1974).

«Hasson Boniel, Alberto», calle Alta de San Pedro, 15, Barcelona (5 de abril de 1974).

«Hoces, S. A.», General Mola, 120, Madrid (27 de abril de 1974).

«Industrias Marqués, S. A.», Vergara, 9, Barcelona (10 de abril de 1974).

«Industrias Textiles Extremeñas, S. A.», carretera Portugal, sin número, Badajoz (10 de abril de 1974).

«Mallatex Internacional, S. A.», Córcega, 299, Barcelona (28 de febrero de 1974).

«Mucama, S. L.», Calvo Sotelo, 50, Villarreal (Castellón) (1 de febrero de 1974).

«Pola Bosch, S. A.», calle Tarragona, 20-22, Igualada (14 de mayo de 1974).

«Rodergás, S. A.», Valencia, 293, Barcelona (4 de mayo de 1974).

«Rok, S. A.», Santa María Magdalena, 8, Madrid (19 de enero de 1974).

«Sexipunt», María Rosa Brase Peris, calle Trinidad, 36, Enguera (Valencia) (4 de mayo de 1974).

«T. Sala e Hijos, S. A.», Vía Layetana, 81, Barcelona (14 de mayo de 1974).

«Textil Massana, S. A.», Vereda del Pajarero, sin número, Utrera (Sevilla) (14 de mayo de 1974).

«Textil Piasyboy, S. A.», calle Basílica, 19, Madrid (22 de marzo de 1974).

«Textiles Abad», Enrique Ribera González, Moratín, 17, Alcoy (11 de marzo de 1974).

«Valeri Homs, José, Miguel de Cervantes, 2, Olot (28 de febrero de 1974).

Tendrán derecho a reposición las exportaciones realizadas de dicha forma a partir de las fechas que figuran, para cada cantidad, a continuación de sus nombres y direcciones.

2.º La exportación precederá a la importación.

3.º Se otorga esta concesión por un período de cinco años, contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con un mes de antelación a su caducidad.

4.º En lo que no esté dispuesto en el mencionado Decreto 1310/1963, de 1 de junio, y disposiciones complementarias, se aplicarán las normas generales sobre la materia de régimen de reposición contenidas en la Ley de 24 de diciembre de 1962 y norma complementaria provisionales para la ejecución de la mencionada Ley, aprobadas por Orden de 15 de marzo de 1963.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

13850 ORDEN de 28 de junio de 1974 por la que se prorroga el período de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Sociedad Anónima de Industrias Plásticas» (SAIP) para la importación de hostaform C (copolímero acetático de formaldehído óxido de etileno), por exportaciones previamente realizadas de accesorios (fittings) de plástico para la conexión de tubos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Sociedad Anónima de Industrias Plásticas» (SAIP), en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgado por Decreto 859/1969, de 17 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo de 1969),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 6 de mayo de 1974, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Sociedad Anónima de Industrias Plásticas» (SAIP) por Decreto 859/1969, de 17 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo de 1969), para importación de hostaform C (copolímero acetático de formaldehído óxido de etileno), como reposición de las cantidades de esta materia prima utilizadas en la fabricación de accesorios (fittings) de plástico para la conexión de tubos previamente exportados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

13851 ORDEN de 28 de junio de 1974 por la que se prorroga el período de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Intermedios Orgánicos, S. A.», para la importación de diversos productos químicos, por exportaciones de colorantes pigmentarios.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Intermedios Orgánicos, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgado por Orden de 28 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio de 1969) y ampliada por Orden de 3 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1972),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 8 de julio de 1974, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Intermedios Orgánicos, S. A.», por Orden de 28 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio de 1969) y ampliada por Orden de 3 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1972), para importaciones de diversos productos químicos por exportaciones de colorantes pigmentarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.